



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000142

Fecha: 07/04/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000142

Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Técnica Profesional en Masoterapia de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, solicita convocar la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Técnica Profesional en Masoterapia.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección del representante del estamento que integra dicho Comité.

RESUELVE:

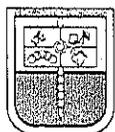
ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo Comité de Currículo de la Técnica Profesional en Masoterapia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de





RESOLUCIÓN

Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, en el correo electrónico, efisica@elpoli.edu.co, durante la jornada laboral, **entre el 6 y el 15 de abril de 2021**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **16 de abril de 2021**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para el estamento de estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	6 de abril de 2021
Inscripciones	Del 6 al 15 de abril de 2021
Revisión de documentación y calidades	16 de abril de 2021
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	16 de abril de 2021
Elección	27 de abril del 2021 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO Los escrutinios definitivos se realizarán el **27 de abril de 2021** a partir de las 17:30 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Ingenierías o delegado
- La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
- El Profesional Especializado de Autoevaluación o delegado





RESOLUCIÓN

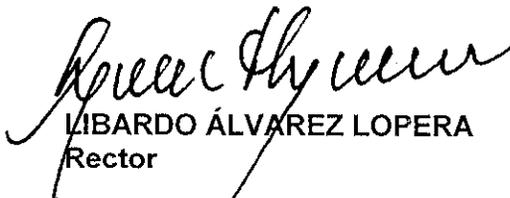
ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General



